

Bogotá, D.C.

(543)

Señor

ANONIMO

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Respuesta Radicado Orfeo-20264601000912

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud:

(...) “Para reportar que en la calle 42 a bis a sur 13-25 este barrio Altamira, localidad san Cristobal sur, donde demolieron varias de las viviendas para la manzana del cuidado Altamira, se han convertido en vertederos de basuras y escombros ya que a estas áreas no se les colocó rejas o un tipo de aislamiento, además las viviendas que no han sido demolidas se han convertido en focos de inseguridad, ya que en estos lugares se han visto personas que lo más probable es que sean expendedores de drogas, a cualquier hora del día y en especial en la noche se ve la entrada y salida de personas constantemente de estas casas, sería muy bueno que la entidad responsable de estos inmuebles los demuelan o los sellen para que estas personas no tengan acceso a estas. muchas gracias por su atención, quedare atenta a su respuesta.” (...).

En atención a su comunicación relacionada con la problemática derivada del abandono de residuos en la dirección calle 42 a bis a sur 13-25 este barrio Altamira, nos permitimos informar lo siguiente:

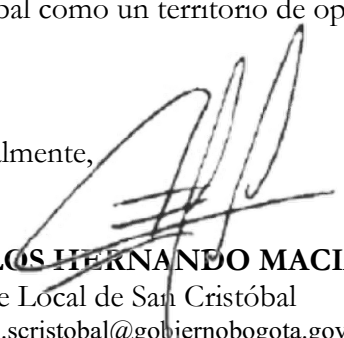
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 312 de 2006, el Acuerdo 79 de 2003 (Código de Policía de Bogotá) y las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la entidad competente para la planeación, regulación, supervisión y control del servicio público de aseo en el Distrito Capital en el espacio público.

En consecuencia, desde la Alcaldía Local de San Cristóbal se dará traslado formal de su solicitud a la UAESP mediante radicado N° 20265430122341, con el propósito de que dicha entidad adelante las acciones pertinentes de recolección y limpieza en los puntos referenciados y, adicionalmente, emita la respuesta formal al ciudadano.

Además, en el marco de sus competencias, realizará seguimiento interinstitucional a la gestión adelantada por la UAESP y por la empresa prestadora del servicio Promoambiental Distrito, con el propósito de garantizar una atención adecuada y oportuna a la situación planteada, y de mitigar los posibles riesgos sanitarios y de seguridad reportados por la comunidad.

Trabajamos de manera articulada entre la institucionalidad y la ciudadanía para consolidar a San Cristóbal como un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ingrid Tatiana Alvarez Beltrán/ CPS 455-2026 *Tatiana Alvarez*

Revisó: Sergio Alejandro Castillo Cabeza /CPS 256/2026 *SAC*

Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Rojas/CPS 529-2026 *DMR*

Revisó y Aprobó: María Yuliana Bohórquez / CPS 784-2026 *Yuliana B*